

domudos de Vizcaya, con domicilio en Bilbao, calle Joaquín Adán, 3.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de julio de 1965.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 10 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un coche, marca «Seat», modelo 600/D, con número de matrícula BI 76037; de motor, DA-085818, y de bastidor, BA-184029, valorado en 64.614 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del primer premio del sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de julio de 1965.

Segundo al octavo.—Un televisor marca «Westinghouse», modelo de 19 pulgadas, valorado en 18.278 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas con números iguales a los del segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo premios, respectivamente, del sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de julio de 1965.

La venta de papeletas se efectuará en todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas para ello y provistas del oportuno carnet, expedido por este Centro.

Los gastos de transferencia del automóvil a nombre del agraciado serán de cuenta de éste.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 2 de abril de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.712-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

El lustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 134/65 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso uno del artículo 13 de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Luis López Caumel.

3.º Imponer la siguiente multa: 1.000 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de dieciséis días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimenten lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 60 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Luis López Caumel y estar avecinado en Madrid.

Algeciras, 31 de marzo de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.626-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Guipúzcoa por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Don Prudencio Merino Rodríguez, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando de Guipúzcoa de la Delegación de Hacienda,

Certifico: Que el día 13 de marzo de 1965 este Tribunal reunido en Pleno para ver y fallar el expediente 25/65, seguido contra Felce Octave por aprehensión de dos vehículos, acordó lo siguiente:

1.º Absolver libremente a Felce Octave de la infracción de contrabando que le imputaba.

2.º Inhibirse a favor de la Aduana en lo que atañe a la tenencia en régimen de importación temporal del automóvil marca «Ford», matrícula 129-CQ-64, poniendo el mismo a disposición de la referida Administración.

3.º En cuanto al coche marca «Simca», matrícula 405-BT-64, declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía prevista en los números uno y dos del artículo tercero de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, sin reo conocido por lo que procede el comiso del coche para dar el destino que ordena la Ley.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se pone en conocimiento de Felce Octave y del que resultare ser propietario del vehículo «Simca», matrícula 495-BT-64, cuyos domicilios se desconocen, pudiendo interponer recurso ante el Tribunal Superior en el plazo de quince días.

San Sebastián, 23 de marzo de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.629-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras del proyecto modificado del de conducción de aguas para abastecimiento de Olláuri (Logroño) a don Félix Irigoyen Uribe.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron conferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de la segunda subasta del proyecto modificado del de conducción de aguas para abastecimiento de Olláuri (Logroño) a don Félix Irigoyen Uribe en la cantidad de 490.770,93 pesetas, que representa el coeficiente de 0,79999999 respecto al presupuesto de contrata, de 613.463,67 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa motivado por la obra de variante entre los kilómetros 0 al 22 de de la carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Sur.

Don Juan Amigo de Lara, Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Hago saber: Que por estar incluida la obra de variante entre los kilómetros 0 al 22 de la carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Sur en el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, lleva implícita, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los terrenos precisos con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se han señalado por esta Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife los días del 5 al 7 y del 10 al 12 de mayo del presente año a las horas que se indican para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que constituyen el segundo grupo, cuya relación de propietarios, así como de bienes afectados, es la que a continuación se expresa.

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas de referencia, situadas en el término municipal de Candelaria, debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y Autoridad municipal, que por disposición legal hayan de acudir al acto de referencia, que deberán personarse en dichas fincas el día y hora indicados y que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52, apartado tercero, de la citada Ley, según el cual pueden asistir en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación acompañados del Perito y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos de los derechos que les asisten, así como los recibos de la Contribución Territorial Rústica y Urbana correspondientes a los dos últimos años.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe.—2.740-E.